



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0044-2023
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0288-M, Macas, 29 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Motesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el siguiente punto para conocimiento análisis y aprobación: 1.- Solicitud para la REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA OFICINA TÉCNICA donde funciona el Ministerio del Ambiente, agua y transición ecológica.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-2806-M, de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez, ALCALDE DEL



CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0288-M, de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, mediante el cual solicita disponer se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el siguiente punto para conocimiento análisis y aprobación: 1.- Solicitud para la REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA OFICINA TÉCNICA donde funciona el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. En tal virtud remito a usted, proceda con el trámite correspondiente para el ingreso en el orden del día de la Sesión de Concejo, el punto antes mencionado.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2023, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación de la solicitud para la REMODELACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA donde funciona el ministerio del Ambiente, Agua y Transición ecológica”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD SE CONTINÚE CON EL PROCESO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA, SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, PARA LO CUAL SE TENDRÁ QUE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA POR EL SOLICITANTE A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE “TODA INTERVENCIÓN, MEJORAS, ADECUACIONES O CONSTRUCCIONES QUEDARÁ A FAVOR DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, Y NO GENERARÁ OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DE OTRA ÍNDOLE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 03 de julio de 2023 .

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**